



Ajuntament de Banyeres del Penedès
(Tarragona)

CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE BANYERES DEL PENEDÈS Y LA LIGA CONTRA EL CÁNCER DE LAS COMARCAS DE TARRAGONA Y TERRES DE L'EBRE PARA APOYAR A LAS ACTIVIDADES De INTERÉS PÚBLICO DESARROLLADAS DURANTE EL AÑO 2025

Banyeres del Penedès, a 17 de diciembre de 2025

REUNIDOS

De una parte, el Sr. Amadeu Benach i Miquel con DNI, como Alcalde del Ayuntamiento Banyeres del Penedès, con NIF P4302000G y domicilio a Plaza Ayuntamiento, 6 de Banyeres del Penedès.

Y, de la otra, la Sra. Agustina Sirgo Rodríguez con DNI como Presidenta de la entidad sin ánimo de lucro Liga contra el cáncer de las Comarcas de Tarragona y Terres de l'Ebre, con NIF G43386747 y domicilio en la Avenida de Cataluña, 11 entresuelo 1ª, de Tarragona.

Asistidos por la Sra. Immaculada Rocío Santos Cuellas, secretaria interventora tesorera accidental del Ayuntamiento de Banyeres del Penedès.

Ambas partes se reconocen mutuamente en la calidad que intervienen, la capacidad legal necesaria para otorgar este convenio y, a tal efecto,

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que la Liga contra el cáncer de las Comarcas de Tarragona y Terres de l'Ebre es una entidad sin ánimo de lucro que tiene como objetivo general realizar actividades que mejoren el control y la prevención del cáncer en la población.

SEGUNDO.- Que es objetivo de este Ayuntamiento apoyar y contribuir a la consolidación de las varias actividades que la Liga contra el cáncer de las Comarcas de Tarragona y Terres de l'Ebre realiza en beneficio en la comunidad, en este caso, en el estudio de una enfermedad que afecta a nuestra sociedad, como es el cáncer.

TERCERO.- Que la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, regula los supuestos y la forma del otorgamiento de subvenciones de la Administración pública.

Por todo esto, y para regular la concesión de una subvención a la entidad Liga contra el cáncer de las comarcas de Tarragona y Terres de l'Ebre, las partes firmantes subscriben el presente convenio, de acuerdo con las siguientes

PACTOS

PRIMERA.- Objeto y finalidad

La Liga Contra el Cáncer de las Comarcas de Tarragona y Terres de l'Ebre tiene como objetivo principal controlar el cáncer en la población de las comarcas de Tarragona. Para conseguir este objetivo la Liga desarrolla una serie de actividades, como por ejemplo, la investigación, la prevención, el diagnóstico precoz, el apoyo a los enfermos y sus familias y la educación sanitaria, entre otros.

Entre las funciones de las Delegaciones Locales hay la difusión de cuestiones alrededor del cáncer y sus posibilidades de prevención y tratamiento así como la realización de actividades y desarrollo de los servicios que la Liga ofrece. La Liga, a través de estas Delegaciones puede llegar a toda la demarcación de Tarragona para dar a conocer todos los adelantos en



Ajuntament de Banyeres del Penedès
(Tarragona)

investigación y prevención sobre el cáncer, es por eso que el objetivo principal es poder tener una delegación de la Liga en todos los municipios de Tarragona, como es en el caso de Banyeres del Penedès.

Las Delegaciones Locales también pueden hacer de puente entre personas del municipio que necesitan la ayuda de la Liga y la propia entidad para que esta ofrezca el servicio que se necesita siempre que esté al alcance de la entidad.

SEGUNDA.- Beneficiario

2.1 Requisitos

Se ha comprobado que la Liga contra el cáncer de las Comarcas de Tarragona y Terres de l'Ebre no es deudor por ningún concepto del Ayuntamiento de Banyeres del Penedès y que cumple los requisitos que establece la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de Subvenciones, para ser beneficiaria de una subvención pública.

2.2 Obligaciones

La entidad Liga contra el cáncer de las Comarcas de Tarragona y Terres de l'Ebre se compromete a adoptar las medidas de difusión para dar la adecuada publicidad a la financiación pública de las actividades objeto de este convenio, mediante la publicación en todo el material gráfico y de difusión "con la colaboración del Ayuntamiento de Banyeres del Penedès", junto con su logotipo, de acuerdo con las normas gráficas que tiene establecidas este Ayuntamiento y justificar la subvención en los términos especificados en la cláusula quinta.

TERCERA.- Compatibilidad con otras subvenciones

Esta subvención es compatible con otras destinadas a la misma finalidad. En cualquier caso, conjuntamente con otras subvenciones, las cantidades otorgadas no podrán exceder el coste total de las actuaciones objeto de la subvención.

CUARTA.- Importe y forma de pago

El Ayuntamiento de Banyeres del Penedès subvenciona a la entidad la Liga contra el cáncer de las Comarcas de Tarragona y Terres de l'Ebre por las actividades especificadas en la cláusula primera de este convenio, con la cantidad de QUINIENTOS EUROS (500,00 €), a cargo de la aplicación presupuestaria 3120 489.00 del presupuesto de gastos de la corporación por el ejercicio vigente.

Esta cantidad será abonada por transferencia bancaria al número de cuenta que facilite la entidad, en un plazo de 20 días desde la firma de este convenio, regulador de la concesión de la subvención, de la siguiente manera:

- 80% del importe total de subvención a la resolución del acuerdo de concesión, considerado como anticipo o adelanto, en seguimiento del concepto indicado al arte. 126.3 del ROAS.

- 20% restante una vez presentada la justificación y sea verificada por el Área de Intervención del Ayuntamiento.

QUINTA.- Forma de justificación y plazo

Las actividades objeto de la subvención que se regula en el presente convenio se tendrán que justificar como fecha máxima el 15 de enero de 2026.

En caso de que la entidad presente la justificación antes de la fecha máxima estipulada, el Área correspondiente comprobará que esta es correcta y dará el visto y aprobado para proceder al pago restante de la subvención, que será ingresado a la entidad en el plazo máximo de un mes



Ajuntament de Banyeres del Penedès
(Tarragona)

desde la presentación de la justificación de la subvención.

La entidad tendrá que justificar la subvención mediante la aportación de la siguiente documentación:

- Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones por las cuales se otorga la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá una relación clasificada de gastos que se subvencionan, con identificación del acreedor, de su importe, fecha de emisión y fecha de pago, llenando el cuadro del Anexo. Las facturas (o documentos de valor probatorio equivaliendo) tendrán que estar a disposición de la Intervención del Ayuntamiento de Banyeres del Penedès en cualquier momento, para realizar, si se tercia, el control financiero de la subvención.

SEXTA.- Régimen jurídico aplicable

En todo aquello no previsto en este convenio será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de Subvenciones, así como, si procede, las previsiones que contengan las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2025, y la normativa aplicable de la Ley General Presupuestaria, la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, en materia de procedimiento, y el Reglamento de Obras, Actividades y Servicios de las Administraciones Públicas, en todo aquello que no sea contrario a la Ley general de Subvenciones.

En prueba de conformidad se firma el presente convenio, en el lugar y fecha mencionados al encabezamiento.

El alcalde
Ayuntamiento de Banyeres del Penedès

La Presidenta
Liga contra el cáncer de las
Comarcas de Tarragona y Terres de l'Ebre

La secretaria interventora accidental del
Ayuntamiento de Banyeres del Penedès